



**SELLO QVARTO, VEINTE  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y TREINTA  
Y TRES.**

Los Herederos del Sr. Don Juan de Loma, a  
provechándose del corto sitio que le queda sin ynteres  
alguno. en recompensa del gasto que ade tener en la de  
molición de la muralla de que da cuenta para que en  
su ynteligencia remedia la Ciudad lo que le pareciere  
se combeniente. Y haviendolo Oido Concedio licencia  
al dho Don fernand Aillon para el derribo de dha muralla  
y para la fabrica de la pared sin perjuicio de terceros  
anexandose a lo manifestado por el Sr. Don Joseph Puello  
con su Cua y nra. vençion se e secrete uno y Otro Y Acor  
do se le da testimonio de esta gracia para su resguardo.  
El Sr. Don Joseph Puello Exidor y Hacedor de Propios  
dio cuenta haver Conferido con Francisco Lopez Bolanin  
sobre la Postura que tiene hecha en las emolumentos de  
el Peso de la axina a fin de que sobre los dñmi ll  
y seisientos rea. en que la tiene hecha en cada un  
año de nueve la aumente hasta en la cantidad co  
respondiente a lo que a estado en los antecedentes;  
y a podido conseguir el que dara trecientos Du  
cados, bajo las Condiciones contenidas en su postura.  
Y la Ciudad haviendolo Oido dio las gracias a dho.  
Sr. y esta diligencia Y Acordo que hallanado esta  
parte la calidad de la que pone de ser preferido por  
el tanto la admitio sin perjuicio Y Acordo se co  
rra al pregon =

Postura en  
el peso de la axina

Se venda en  
Estanco, la librace  
de aceite a) quartos

Viose un Estado que da Don Francisco Hernandez  
Zelada Administrador de el abasto del aceite en  
que hace relacion del comprado para el abasto de es  
te publico; El que existe al presente: el precio que  
atendido y el que corresponde vendido por menor en  
Estanco y el que queda en ser el año pasado de  
mill setecientos treinta y dos; Y como a tenido de  
cantidad el caudal de este abasto en el presente Vein  
te y dos mill novecientos noventa y ocho Reales y  
Cinco maravedis como demas que comprehende que  
Original de orden de esta Ciudad se pone en este  
libro Capitular y se tenor es el siguiente =  
Aquí el Estado

